



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS Acta No. 09
(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA		22 de enero de 2024										HORA		12:10 am									
RADICACIÓN DEL PROCESO																							
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.		
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	3	0	0	0	5	5	0	0	
CONTROL DE ASISTENCIA556																							
DEMANDANTE					LUZ ELENA VINASCO BATERO															Asiste			
APODERADO DEMANDANTE					DR. DIANA MARCELA RODRIGUEZ OSORIO															Asiste			
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DRA. VALENTINA BERMUDEZ BERMUDEZ DE COLPENSIONES															Asiste			
					PORVENIR S.A. DR. HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO																		
					COLFONDOS S.A.																		
DEMANDADOS					COLPENSIONES															No Asiste ASISTEN			
					PORVENIR S.A., HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO																		
					COLFONDOS S.A., NESTOR EDUARDO TANPOJA GOMEZ																		

PODER: SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA COMO APODERADOS SUSTITUTOS AL DR. HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO DE PORVENIR S.A., Y A LA DRA. VALENTINA BERMUDEZ BERMUDEZ DE COLPENSIONES, NESTOR EDUARDO PANTOJA GOMEZ DE COLFONDOS, SUSTANCIATORIO 31

ETAPA DE CONCILIACION

SUSTANCIATORIO No. 32 SE DECLARA FRACASADA DE CONCILIACON

EXCEPCIONES PREVIAS

SIN PREVIAS

SANEAMIENTO

SE DECLARA SANEADO EL PROCESO ANTE LA AUSIENCIA DE IRREGULARIDADES PROCESALES POR SUSTANCIATORIO No. 33

FIJACION DEL LETIGIO

SUSTANCIATORIO No. 34, SE CIRCUNSCRIBE EL DEBATE EN DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE DECLARAR UNA NULIDAD O INEFICACIA DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL

COMO CIERTO SE TIENE EDAD NACIO EN EL AÑO 1967, LA VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PENSIONES DESDE 1985, SE TRASLADO AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL EN EL AÑO 1994, ULTIMO FONDO COLFONDOS S.A.

DECRETO DE PRUEBAS

INTERLOCUTORIO No. 139

DEMANDANTE: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA

COLPENSIONES: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.

PORVENIR S.A.: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE SE DESISTE Y SE ACEPTA POR EL DESPACHO

COLFONDOS S.A.: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 09

SE PRACTICA EL INTERROGATORIO DE PARTE DE LA DEMANDANTE, SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGATOS A LAS PARTES.

AUDIENCIA PUBLICA DE JUZGAMIENTO No. 09

SENTENCIA No. 09

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS.

SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD O INEFICACIA DEL TRASLADO EFECTUADO POR LA DEMANDANTE, DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL ADMINISTRADO POR PORVENIR S.A.

TERCERO: CONDENAR A COLFONDOS S.A. A TRASLADAR A COLPENSIONES, A LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA, ADEMÁS DE LOS DINEROS COTIZADOS EN LA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL DE LA DEMANDANTE, DEVOLVER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PRIMAS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA, Y EL PORCENTAJE DESTINADO AL FONDO DE GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA, DEBIDAMENTE INDEXADOS Y CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS, POR TODO EL TIEMPO EN QUE LA ACTORA ESTUVO AFILIADA EN EL RAIS, INCLUYENDO EL TIEMPO EN QUE COTIZÓ EN OTRAS AFP, AL MOMENTO DE CUMPLIRSE ESTA ORDEN LOS CONCEPTOS DEBERÁN DISCRIMINARSE CON SUS RESPECTIVOS VALORES, JUNTO CON EL DETALLE PORMENORIZADO DE

LOS CICLOS, IBC, APORTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE QUE LOS JUSTIFIQUEN, AUTORIZANDO AL FONDO A REPETIR CONTRA LAS OTRA AFP POR LOS PERIODOS DONDE LA DEMANDANTE HAYA ESTADO AFILIADA POR LAS CONDENAS AQUÍ IMPUESTAS.

CUARTO: COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE 1.000.000 A FAVOR DE LA PARTE ACTORA Y A CARGO DE CADA UNO DE LOS DEMANDADOS.

QUINTO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA ESTA SENTENCIA, SE ORDENA ENVIAR EN CONSULTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, SALA LABORAL, POR SER CONTRARIA A LOS INTERESES DEL FONDO PÚBLICO.

NOTIFICACIONES: LOS DEMANDADOS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES, INTERPONE APELACIÓN, SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO LA APELACIÓN DE PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE CALI.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2023-00055 ELABORADO JOC

JUEZ

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a512a55308ce03a5f6b8377387ec1d0c6524f6522dff5bdfbb314124afefa6b

Documento generado en 02/02/2024 09:46:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>